

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 686 de 12 de junio, se ha aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos y composición del tribunal de selección del Programa de Dinamización para la Infancia-Escuelas Medioambientales, corregido con decreto de alcaldía número 689 de 13 de junio en su apartado segundo, siendo el contenido literal de este apartado el siguiente:

Composición del tribunal de selección:

Miembro	Identidad
<i>Presidente</i>	<i>D^a Carmen Dolores Velasco González</i>
<i>Suplente</i>	<i>D^a Pilar Sánchez Liánez</i>
<i>Vocal</i>	<i>M.^a José Romero Jiménez</i>
<i>Suplente</i>	<i>D. José Enrique Valdivia Muñoz</i>
<i>Vocal</i>	<i>D^a Verónica Correa Falante</i>
<i>Suplente</i>	<i>D. Jacinto Valseca Lorenzo</i>
<i>Vocal</i>	<i>D^a. M.^a José Pisonero Campos</i>
<i>Suplente</i>	<i>D^a Laura Mata Cabana</i>
<i>Secretario</i>	<i>D^a Elena Morales Silva</i>
<i>Suplente</i>	<i>D^a M.^a del Rocío Caballero Díaz</i>

Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, significándose que pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Guillena a fecha de firma electrónica

.El Alcalde - Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

